



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 860
RADICADO N°. 2023-00030-00

- 1) Se incorpora al expediente memorial con poder especial presentado por el apoderado de la parte demandada (C01Principal, archivo 009 pág. 6 y 7, Exp. Electrónico), el cual cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, por lo anterior, se le reconoce personería al abogado HELIODORO JUAN MUÑOZ BEDOYA portador de la T.P. 75.573 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido.
- 2) Se REQUIERE a la parte actora, para que de forma inmediata aporte al Despacho el título original (letra de cambio visible en la página 4 del archivo 02), el cual se dejara a disposición de la parte demandada a fin de que efectué, en las instalaciones del juzgado la prueba grafológica requerida el 18 de abril de 2023 (C01Principal, archivo 009, Exp. Electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e00f49da8158c89c400a0b9a72b29c06303bd56da34e82b0b38f3b4336c8bca**

Documento generado en 25/04/2023 10:07:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>